

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que hace pública la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado*



**REFORMAS**

---

**Publicación**

**Extracto del texto**

---

8/ene/2020	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que hace pública la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado.
------------	--

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REDISEÑO DEL  
SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA... 3  
ARTÍCULO PRIMERO ..... 3  
ARTÍCULO SEGUNDO..... 3  
ARTÍCULO TERCERO ..... 3  
ARTÍCULO CUARTO..... 3  
ARTÍCULO QUINTO ..... 4  
ARTÍCULO SEXTO ..... 4  
TRANSITORIOS..... 5

**ACUERDO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL PROGRAMA DE REDISEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**ARTÍCULO PRIMERO**

Se da a conocer que se implementará el Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado de Puebla, a efecto de que, con base en el mismo, se rediseñe el servicio público para lograr un gobierno cercano, incluyente, participativo, tolerante, austero, honrado, transparente, eficaz y eficiente, que combata la corrupción y que busque la igualdad y la satisfacción de los ciudadanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

Todas y cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán efectuar las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado de Puebla, considerando los cinco ejes estratégicos que rigen el mismo y que consisten en: Atención ciudadana cercana, incluyente, empática y eficiente; Combate a la corrupción y austeridad en el ejercicio del gasto; Mejora regulatoria y simplificación administrativa; Transparencia y rendición de cuentas; y Gobierno digital.

Asimismo, se instruye a las titulares de la Secretaría de Administración para emitir las disposiciones que regulen el actuar de los servidores públicos ante la sociedad poblana, y a la Secretaria de la Función Pública.

**ARTÍCULO TERCERO**

La implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado de Puebla, debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen los servicios que proporcionan cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; en consecuencia, la inobservancia de alguna en dicha implementación, no afectará por sí misma la validez jurídica de los referidos servicios.

**ARTÍCULO CUARTO**

La información que se obtenga, genere o resguarde por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con motivo de la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado de Puebla, estará sujeta a lo

establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

#### **ARTÍCULO QUINTO**

La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos que se deriven del presente Acuerdo, corresponderá a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Puebla.

#### **ARTÍCULO SEXTO**

Los titulares de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, particularmente lo relativo a la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado de Puebla.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que hace pública la implementación del Programa de Rediseño del Servicio Público del Gobierno del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 8 de enero de 2020, Número 5, Cuarta Sección, Tomo DXXXVII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil al en que se encuentren disponible en el Registro Electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** El Programa de Rediseño de la Administración Pública del Estado de Puebla, deberá comenzar a aplicarse a más tardar 90 días posteriores a la fecha de publicación del presente Acuerdo.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de enero de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica.